

Boletín Informativo / Noviembre 2019 UPCLC/FT

Tema: Empresas que por su Actividad Económica son Consideradas de Alto Riesgo

La Legitimación de Capitales es un delito conocido a nivel mundial, por eso delimitar a que sólo los sectores y actividades económicas que se describirán más adelante; serían las únicas susceptibles a ser utilizadas por los Legitimadores de Capitales no sería sensato tomado como único medio, ya que, este crimen no tiene límites y cualquier actividad común o no común pudiera despertar sospechas, por lo tanto es importante estar atentos a las operaciones y/o transacciones que pudieran ejecutar todo cliente de una institución Financiera.



En Venezuela en la Resolución 083.18 de La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en su artículo 43 establece que:

El Sujeto obligado aplicará factores o categorías que deben ser consideradas de alto riesgo, sin perjuicio de los que adicionalmente puedan incluirse y calificarse en esta categoría, de acuerdo con los procedimientos de calificación de riesgo de LC/FT/FPADM propias de cada Sujeto Obligado, o conforme lo instruya una autoridad con competencia en la materia, o según las mejores prácticas internacionales de prevención LC/FT/FPADM.

De igual manera, de las empresas que se consideran de alto riesgo podemos detallar las siguientes:

1. Casinos y Agencias de Loterías

En marzo del 2009 el GAFI emitió un reporte sobre Vulnerabilidades del Sector de Casinos y Juegos de Azar. En el mismo se indica que no solamente debe considerarse a los casinos como sujetos obligados, sino que dado que los estándares del GAFI no definen o detallan las actividades realizadas por los casinos, cada jurisdicción debe ponderar toda la gama de juegos de azar y apuestas que incluirá en su normativa. Esto, obviamente, tomando en consideración los riesgos de Legitimación de Capitales a los que el país se ve expuesto por estas actividades.

Los casinos, por definición del GAFI, deben aplicar las normas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo ya que si bien en su operatoria diaria ofrecen apuestas por entretenimiento, también tienen relevancia financiera por el tipo de operaciones que realizan como: cobros y pagos de importantes sumas en efectivo, otorgamiento de crédito a sus clientes, movimientos con tarjetas de crédito, débito, prepagas y cheques de viajero, entre otras.

Pero, en general, **no existe la regulación jurídica suficiente** para imponer medios de control, regulación y supervisión claros a los permisionarios en materia de juegos de azar.

2. Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro o Fundaciones u Organismos No Gubernamentales (ONG's)

Los principales atractivos de las fundaciones y asociaciones para la Legitimación de Capitales, se centran en que: disfrutan de la confianza pública, reciben aportaciones económicas de diversas fuentes, tienen presencia y actividad transnacional, no tienen unos altos niveles de supervisión. Precisamente por razones como esa, el Legitimador suele utilizar tales instituciones para el ocultamiento de los fondos y el proceso del lavado de dinero.



3. Empresas Constructoras

Este consiste en la compra y construcción de varios tipos de propiedades, desde edificios residenciales, hasta hoteles de lujo.

Con este método, cumplen con el objetivo de legalizar sus ingresos, manifestando que son provenientes de sus construcciones. Bajo esta medida, también se generan operaciones inusuales en las facturas, teniendo como aliadas a constructoras y empresas distribuidoras de material.

Los hoteles situados en lugares turísticos son los más llamativos, pues es donde hay altos volúmenes de visitantes y es donde más se pueden registrar "ingresos". Por eso, es no solo las entidades financieras deben cuidarse de este tipo de delitos. Las empresas inmobiliarias también deberían contar con un sistema de prevención de lavado de dinero y de la financiación del terrorismo.

4. Negocios de intenso manejo de efectivo

Los negocios que cuentan con sumas de dinero considerables en efectivo, son quienes usan esta modalidad. Esta empresa permite que los delincuentes distribuyan su dinero entre varias personas, normalmente amigos o familiares, para que puedan crear cuentas bancarias con el monto que se les entregó. Para no generar sospecha, se cuida que las cuentas no superen los límites de dinero que se debe declarar por cada nación.

Por último, recordar que el GAFI es un ente intergubernamental establecido en 1989, cuyo objetivo es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales regulatorias y operativas, para combatir La Legitimación de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional.



Fuente:

<https://www.riesgoscero.com/blog>

<https://academicae.unavarra.es/bitstream/handle/2454/7627/Rinc%C3%B3n%20Larre%2C%20Itziar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>